



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

Por medio del presente, con base en el análisis realizado y conforme a la normatividad vigente en materia ambiental, la obra de REHABILITACIÓN DE CARRIL LATERAL DE LA AV. PROLONGACIÓN HIDALGO, CON CONCRETO HIDRÁULICO, TRAMO AV. PASEO DE BUGAMBILIAS A LA CALLE PASEO DE PRIMAVERAS, no requiere del dictamen de impacto ambiental.

El proyecto se limita exclusivamente a trabajos de mantenimiento y mejora superficial de la infraestructura vial ya existente, sin realizar apertura de nuevas vialidades ni modificación al trazo o características estructurales del camino. Es importante mencionar, que esta obra es de suma importancia ya que es una vialidad que sufre severos daños en cada temporal de lluvias causando el deslave del adoquín existente.

De conformidad con la normatividad ambiental aplicable a nivel estatal y federal, los proyectos que implican trabajos de mantenimiento o rehabilitación sobre infraestructura ya existente, sin generar ampliación, modificación de uso de suelo, ni afectación directa a ecosistemas naturales o cuerpos de agua, no requieren la obtención de un dictamen de impacto ambiental, por no representar un riesgo significativo al entorno.

Se extiende la presente para los efectos administrativos y legales que en él se enuncian.

Villa de Álvarez, Col., a 10 de febrero de 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ. COL.
**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Arq. Martha Teresa Rangel Cabrera

Directora General de Desarrollo Municipal

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

Calle Guillermo Prieto #5, Centro, Villa de Álvarez, Col.

312 316 2700 Ext. 17-21

